

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 43
SERIE 2015-2016-47**

APROBADA:

15 DE JUNIO DE 2016

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR EL LADO ESTE DE LA CALLE DIAZ WAY EN ISLA VERDE COMO ESTACIONAMIENTO TEMPORERO PARA LOS TAXIS DEL SECTOR.

POR CUANTO: Se hace necesario organizar el estacionamiento de vehiculos en el Sector de Isla Verde, ya que el mismo es uno de alta densidad vehicular.

POR CUANTO: A dicho sector concurren diariamente cientos de visitantes, lo que crea una mayor demanda de espacios para estacionar.

POR CUANTO: Muchos de los espacios ahora existentes son utilizados sin control y por largos períodos de tiempo, lo que no contribuye a la solución del problema.

POR CUANTO: El permiso que se les habia otorgado a los Taxis del sector para utilizar el espacio en el terreno contiguo al Hotel San Juan, ha sido suspendido temporeramente por el Hotel debido a trabajos de construccion y remodelación que llevarán en las facilidades.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Designar el lado Este de la Calle Díaz Way, en Isla Verde como estacionamiento temporero para los Taxis del sector.

Sección 2da: Se ordena al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal pintará de amarillo el encintado del lado Este de la Calle Díaz Way e instalar rótulos que indiquen que solo se permitirá en dicho lugar el estacionamiento de los Taxis del sector.

- Sección 3ra: Se mantiene pintado de color amarillo el encintado del lado Oeste de dicha Calle indicando la prohibición de estacionamiento del mismo. Igualmente se instalarán rótulos a tales efectos, indicando el número de Ordenanza y la multa correspondiente por su violación.
- Sección 4ta: En dicha Calle, desde la entrada del Condominio Astralis hasta el final de la Calle en su intersección con la entrada del Supermercado Pueblo, se prohíbe el estacionamiento en ambos lados de la calle.
- Sección 5ta: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma sera enviada a Gerencia de Proyectos, a la Gerencia de Seguridad, al Director del Departamento de Obras Públicas, al Comisionado de la Policia Municipal, a la Policia de Puerto Rico – comandancia de San Juan y Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE JUNIO DE 2016.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 23 DÍAS DE
JULIO DE 2016.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 43 SERIE 2015-2016-47** del 15 de junio de 2016, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

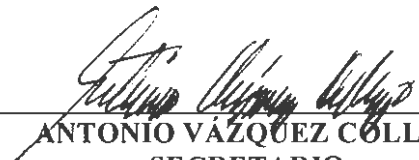
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTEVEZ VELEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE - 0 - AUSENTE EXCUSADO -2* - ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -14- EN LA NEGATIVA -0-

***HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**
***HON. AIDYN ALERS TALAVERA**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 16 de junio de 2016.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO